



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 221

Viernes 7 de octubre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Adalia

AVISO

Declarada por Decreto de 3 de diciembre de 1954 la utilidad pública de la Concentración Parcelaria de la zona de Adalia, la Subcomisión de Trabajo ha llevado a cabo la redacción del anteproyecto de Concentración que ha de servir de base para que el Servicio de Concentración Parcelaria redacte el proyecto definitivo. Mas, antes de realizar este trabajo, de conformidad con el artículo 32 de la Orden conjunta de los Ministerios de Justicia y Agricultura de 22 de noviembre de 1954, esta Comisión ha acordado llevar a cabo una encuesta sobre el referido anteproyecto y, a tal efecto, hace saber:

1.º Que en el local del Ayuntamiento de Adalia y durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público el referido anteproyecto de Concentración Parcelaria a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados en la misma, informarse de cuanto les afecte y formular, en su caso, verbalmente o por escrito, las observaciones o sugerencias que estimen oportunas, así como proponer, de común acuerdo, permutas de lotes de reemplazo que serán aceptadas siempre que a juicio del Servicio de Concentración Parcelaria no haya perjuicio para la concentración.

2.º Que se requiere a todos los pro-

pietarios de fincas afectadas por la concentración, que no lo hayan verificado con anterioridad, para que durante los treinta días de la presente encuesta comuniquen al registrador del Equipo, vicepresidente de la Subcomisión de Trabajo, los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad (tomo, libro, folio, número de la finca o inscripción). Igualmente se les requiere para que manifiesten, en su caso, las hipotecas u otros gravámenes que pesen sobre sus fincas con indicación de los titulares de los mismos y de los datos del Registro de la Propiedad.

3.º De igual modo se apercibe a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad y establecidos sobre las fincas comprendidas en la zona de concentración, de que deben aportar certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la vigencia de dichas cargas o situaciones.

Todo ello a efectos de las futuras inscripciones que han de practicarse en el Registro de la Propiedad así como del traslado de los derechos reales o situaciones jurídicas a los lotes de reemplazo.

4.º Que las partes interesadas en las cargas o gravámenes que hayan de ser trasladados a los lotes de reemplazo, así como los propietarios y los arrendatarios, aparceros, usufructuarios y en general todas las personas que posean y disfruten tierras de la zona por título distinto del de dueño, deben comunicar a la Comisión Local, dentro del plazo anteriormente referido, sus acuerdos sobre el nuevo emplazamiento de dichas cargas o situaciones jurídicas dentro del lote de reemplazo, señalando la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre la que

tales derechos o situaciones han de quedar establecidos en lo sucesivo, advirtiéndose que, en caso de no comunicar el anterior acuerdo, la traslación se verificará de oficio en el procedimiento de concentración, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo 2.º, artículo 5 de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

5.º El acuerdo de las partes a que se refiere el apartado anterior se hará constar en escritura pública. Cuando se trate de arrendamientos o aparcerías podrá hacerse constar también por comparecencia ante cualquiera de los miembros letrados de la Comisión Local o de la Subcomisión de Trabajo.

6.º Que cuando los propietarios de las fincas de la zona y los titulares de cargas, gravámenes o situaciones jurídicas no logren ponerse de acuerdo sobre su traslado a los lotes de reemplazo, cada uno de ellos podrán exponer su opinión sobre el emplazamiento más conveniente de dichas cargas o situaciones en los referidos lotes, a fin de que dicha opinión pueda ser tenida en cuenta, si procediera, al hacerse de oficio la determinación correspondiente.

7.º Que cuantas dudas se ofrezcan a los interesados sobre el cumplimiento de los trámites a que se refieren los apartados precedentes, les serán aclaradas por el expresado vicepresidente de la Subcomisión de Trabajo, a quien pueden dirigirse verbalmente o por escrito en petición de la información deseada.

Lo que se ha acordado para general conocimiento y para que se lo que se dispone.

Adalia, 21 de septiembre de 1955.—El presidente de la Comisión Local de Adalia, J. P. A., el vicepresidente, J. M. de la Mela.

3.015

Anuncio de
Pago diferido
Pds. 90/50

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

Don Federico Sanz Méndez, secretario de la Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que sobre recurso contra sanción de despido, señalado con el número 177 del año en curso, promovidos ante esta Magistratura por el productor Prudencio Quintanilla Marqués, contra la Empresa «Agromán», S. A., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto número 47.—Valladolid, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre recurso, contra sanción de despido, promovidos con el número 177 de 1955, por el productor Prudencio Quintanilla Marqués, contra la Empresa «Agromán», S. A., ambos de esta capital, y

S. S.^a por ante mí, el secretario dijo: que con desestimación de la excepción de vicio formal y del recurso formulado por Prudencio Quintanilla Marqués, debía confirmar y confirmaba la sanción de despido que le fué impuesta por la empresa recurrida, el día once del pasado mes de marzo, a la vez que elevaba a definitiva la suspensión de empleo y sueldo, decretada el día cuatro del mismo mes.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, por ante mí el secretario que doy fe en el lugar y fecha al principio expresados. Julián González. — Ante mí, Federico Sanz. — Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al demandante Prudencio Quintanilla Marqués, por ignorarse su paradero actual, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Federico Sanz.

3.032

Jefatura Agronómica de Valladolid

Intensificación del cultivo forrajero en determinadas fincas (decreto de 16 de enero de 1953)

Se previene a los cultivadores de fincas de *secano* y *regadío* afectadas por el citado decreto, la obligatoriedad de cultivar forrajes en las mismas y como mínimo en la totalidad de las superficies que les fueron señaladas para cada finca, para el actual año agrícola 1955-56.

Igualmente se previene a los cultivadores de fincas de *regadío* mayores de 25 hectáreas y que no han sido afectadas hasta la fecha por el repetido decreto de 16 de enero de 1953, a causa de no tener el regadío 5 años de existencia, la obligación en que están los cultivadores y Hermandades correspondientes de declarar a esta Jefatura, en el plazo de quince días, aquellas fincas que en esta fecha el regadío tenga ya 5 años de existencia.

Valladolid, 3 de octubre de 1955.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.158

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Número de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Años de 1950, 1951 y 1952				
s/n	Productos I. C. L. O., S. L.	Dr. Moreno, 6	Fábrica productos adhesivos en polvo	9.989,70
Año de 1951				
115	Faustino San Juan Puertas	Torrecilla, 19	BA. 4750	241,50
19	Jacobo Alvarez Pereira	Valoria del Alcor	VA. 4632	1.275,12
Año de 1952				
112	Faustino San Juan Puertas	Torrecilla, 19	BA. 4750	362,25
284	Enrique Pérez Sanz	San José, 17	Cuatro vacas	316,49
175	Tomás Sánchez Sánchez	Teresa Gil, 23	Exp. frutos tierra	5.789,78
3313	Lorenzo Frechilla del Rey	J. M. ^a Jalón	Estatuario	410,46
Año de 1953				
2440	Consuelo Gallego Peña	C. Moyano	Máquina punto a mano	71,20
2441	La misma	Idem	Idem	27,30
781	Victorio Rodríguez Mínguez	Campillo, 40	Venta conejos	349,46
Año de 1954				
2455	Consuelo Gallego Peña	C. Moyano	Máquina punto a mano	72,28
2456	La misma	Idem	Idem	28,13
993	Julio Martínez Abad	Angustias, 34	Mercería	1.012,33
3240	Andrés Encinas Hernández	Carretera Santander, 10	Incubadora	509,52
4907	Gaspara Martín Martín	Labradores, 32	Venta de Tocino	1.623,68

Valladolid, 11 de agosto de 1955.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

2.673

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Amusquillo de Esgueva**

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Amusquillo de Esgueva, 24 de septiembre de 1955.—El alcalde, Silvino Rutz.
3.080—1.689

Castrobol

Formados los padrones de imposición municipal, sobre desagüe de canalones, rodaje y tránsito por las vías municipales, así como de perros y bicicletas, correspondientes al corriente ejercicio de 1955, dichos documentos se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones, si procede.

Castrobol, 17 de septiembre de 1955.—El alcalde, Antonio Rojo.

2.988—1.690

Fontihoyuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días hábiles, se hallan expuestas al público las listas cobradoras de rústica de este Municipio para 1956, a efectos de examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 29 de septiembre de 1955.—El alcalde, Salvador Martínez.

3.109—1.691

Fresno el Viejo

En cumplimiento del artículo 722 del decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y de 3 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas fiscales cuyos tipos de imposición han sido modificados por indicado decreto, para el ejercicio de 1956, con el fin de oír reclamaciones que puedan formularse contra las mismas.

Fresno el Viejo, 5 de octubre de 1955.—El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.202—1.692

San Miguel del Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto

extraordinario para la construcción del Cementerio municipal en el agregado de Santiago del Arroyo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

San Miguel del Arroyo, 20 de septiembre de 1955.—El alcalde, Miguel Arribas.
2.971—1.693

San Román de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Modificadas las siguientes:

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales por vías públicas.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Arbitrio sobre carnes, volatería y caza menor, pescados y mariscos finos.

Y prorrogadas las demás que se hallan en vigor, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamación, según determina el número 1, artículo 772 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

San Román de Hornija, 22 de septiembre de 1955.—El alcalde, Alberto García.

2.994—1.694

Tiedra

Un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 24 de septiembre de 1955.—El alcalde, Florentín Moretón.

3.036—1.695

Valverde de Campos

Por plazo de ocho días están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobradoras de la riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1956.

Valverde de Campos, 24 de septiembre de 1955.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.058—1.696

Villaco de Esgueva

Instruido expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaco de Esgueva, 24 de septiembre de 1955.—El alcalde, Virgilio Calleja.

3.078—1.697

Villafrades de Campos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, las listas de la contribución territorial y riqueza rústica para el año 1956, a los efectos de examen y oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 21 de septiembre de 1955.—El alcalde, M. Esteban.

2.997—1.698

La Zarza

La segunda subasta de pastos de los montes «De Abajo y Rebollar», de estos propios, se celebrará en este Ayuntamiento el día 20 de octubre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El mismo día 20 de octubre, a las diez horas, se celebrará la segunda subasta de los pastos de «Ar...», bajo el tipo de tasación de ... pesetas.

Para ambas subastas se celebrarán a las mismas condiciones que en las primeras.

La Zarza, 1 de septiembre de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

3.096—1.699

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos en funciones de esta ciudad.

El señor juez municipal del distrito número uno en funciones del dos de esta ciudad, y en juicio seguido ante este Juzgado, entre partes, como demandante el procurador de los Tribunales don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial, y ésta por su asociado doña Lucía Parrilla y hermanos, contra don Martín Gutiérrez, de ignorado paradero, ha

recaído sentencia en los autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes, como demandante, doña Lucía Parrilla y hermanos, y como demandado, don Martín Gutiérrez, por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Lucía Parrilla y hermanos, contra don Martín Gutiérrez, sobre desahucio por falta de pago, de la habitación piso interior de la casa número 14 de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a ese desahucio, y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de dos meses desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante, apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja ese vivienda en el término dicho, e imponiéndole al demandado las costas del juicio, librándose edicto para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.090—1.700

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Adolfo Moral Montes, hoy en ignorado paradero para que el día 28 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.138

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 511 de 1955, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Jesús Vega Gómez y Andrés González Rovira, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.135

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 445 de 1955 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Miguel García Hernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.155

ANUNCIOS OFICIALES

VII REGIÓN MILITAR

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO NÚMERO 22-55-A

A las once treinta horas del día 11 de octubre próximo, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia para adquirir por concurso una máquina de sumar, con destino a la Jefatura de Adquisiciones y Enajenaciones de los Servicios de esta Región Militar.

Informes y pliego de bases en la Secretaría de esta Junta en San Miguel, 5, 2.º - Subinspector.

Valladolid, 30 de septiembre de 1955.
El general presidente.

5.153—1.701

ANUNCIO NÚMERO 23-55-A

A las doce horas del día 11 del próximo mes de octubre, en el Almacén Regional de Intendencia se reunirá esta Junta al objeto de adquirir por concierto directo los artículos que a continuación se detallan, con destino al consumo de los mismos durante el cuarto trimestre del año en curso.

Destino: Salamanca; levadura, 9,71 quintales métricos.

Destino: Zamora; levadura, 0,30 quintales métricos; sal, 12 quintales métricos.

Destino: Oviedo; levadura, 6,78 quintales métricos; sal, 23,50 quintales métricos; carbón hornos, 313 quintales métricos.

Destino: Gijón; carbón hornos, 441 quintales métricos.

Destino: León; levadura, 3,34 quintales métricos; sal, 8,50 quintales métricos.

Totales: levadura, 18,13 quintales métricos; sal, 44 quintales métricos; carbón hornos, 754 quintales métricos.

Pliego de bases en la Secretaría de esta Junta en San Miguel, 5, 2.º - Subinspector.

Valladolid, 30 de septiembre de 1955.
El general presidente.

3.172—1.702

Imprenta de la Diputación provincial